



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/38052/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de octubre de 2025.

CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.

CIT110404NW5

PUERTO MARQUEZ, NÚMERO 119C, PLANTA BAJA, COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUÍZ,
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4052588803, por la cantidad de 24,634.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-M-0917, de fecha 20 de abril de 2016, misma que le fue notificada el día 04 de mayo de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38052, por un monto histórico total de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 20 DE ABRIL DE 2016
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$15,430.00
TOTAL	\$15,430.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/38052/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, Por lo anterior cabe señalar que mediante oficio número S.F./P.F./D.C./J.R./3593/2016 de fecha 08 de julio de 2016 recibido en la Coordinación de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas el 11 de julio de 2016 se informa la interposición del Recurso de Revocación interpuesta por el contribuyente CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V., en contra de la resolución DAIF-I-1-M-0917 de fecha 20 de abril de 2016, mismo que se radicó en el número de expediente PE12/108H.1/C6.4.2/092/2016, por lo que mediante resolución de fecha 02 de septiembre de 2016, la Dirección de lo Contencioso confirmó la resolución contenida.

Con fecha 15 de diciembre de 2016 la Dirección de lo Contencioso informó la interposición de la Demanda de Nulidad con número 1586/16-15-01-4 presentada el 29 de noviembre de 2016 ante la H. Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante proveído de fecha 06 de abril de 2017, la H. Sala Regional Sobreseyó el juicio contencioso administrativo citado, mismo que le fue notificada a la parte actora y a esta representación fiscal mediante publicación en el boletín jurisdiccional el 20 de abril de 2017, inconforme con lo anterior, la justiciable de mérito, promovió juicio de amparo directo en contra de lo citado con anterioridad, el cual fue radicado en el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, bajo el número de toca 516/2017.

Mediante ejecutoria de fecha 19 de diciembre de 2017 el Tribunal Colegiado sobreseyó el juicio de amparo promovido por el contribuyente citado, misma que fue notificada en el Área Oficial de correspondencia de esta Secretaría el 19 de enero de 2018, en razón a lo anterior y dado que el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, sobreseyó el amparo y la protección de la Justicia Federal que demandó la parte actora, por lo tanto el acuerdo de fecha 06 de abril de 2017 emitido por la H. Sala, se encuentra firme, por lo que esta Autoridad con fecha 10 de febrero de 2023 solicitó inmovilización de cuentas bancarias por el 156 BIS mediante oficio número SF/SI/DIR-8/0498/23, con respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 214-1-PHM-112339/2023 el 27 de febrero de 2023 y notificado el 16 de agosto de 2023 por estrados mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-8/0554/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, así mismo con fecha 26 de septiembre de 2024 se solicitó inmovilización de cuantas bancarias por el 156 BIS mediante oficio número SF/SI/DIR-6/3138/2024, con respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 214-1-RRB-320994/2024 el 31 de octubre de 2024 y notificado el 18 de marzo de 2025 por estrados mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-6/3162/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, y toda vez que al día 24 de septiembre de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/4020/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 24 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, hasta por la cantidad de \$26,039.00 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/38052/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de mayo de 2016, el plazo de 45 días feneció el día 17 de junio de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 20 de junio de 2016 y hasta el día 22 de septiembre de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 20/abril/2016	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 22/septiembre/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$15,430.00	20/junio/2016 al 22/septiembre/2025	140.867	89.225614520103	1.5787	\$8,929.34	\$24,359.34
TOTAL	\$15,430.00					\$8,929.34	\$24,359.34

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 1.2.3/38052/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-25	140.867	10 de septiembre de 2025
may-16	89.225614520103	21 de septiembre de 2018

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el (10 de junio de 2016), mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y (10 de septiembre de 2025), respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-M-0917, de fecha 20 de abril de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$24,359.34 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$487.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 1.2 3/38052/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
10 de febrero de 2023	embargo de cuentas bancarias por el 156 BIS	\$22,020.15	2%	\$440.40	\$560.00
26 de septiembre de 2024	embargo de cuentas bancarias por el 156 BIS	\$24,079.25	2%	\$481.59	\$560.00
22 de septiembre de 2025	embargo de cuentas bancarias por el 156 BIS	\$24,359.34	2%	\$487.19	\$560.00
Total Gastos de Ejecución					\$1,680.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 20/04/2016	Actualización al 22/09/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 22/09/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$15,430.00	\$ 8,929.34	\$1,680.00	\$26,039.34
TOTAL				\$26,039.34
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				\$26,039.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38052 es por la cantidad de \$26,039.00 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2025 y recibido el 06 de octubre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 4052588803, con un saldo total de \$24,634.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

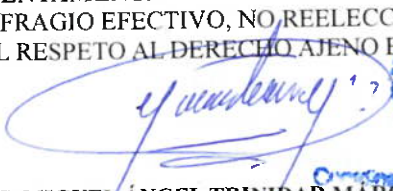
EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 1.2.3/38052/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MAROLIZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

H.C's.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUMQUINARIAS E. IMPLEMENOS TRITON, S.A DE C.V.
R.F.C.:	CIT110404NW5
Domicilio Fiscal o Convencional:	Puerto Marqués Número 119-C, Planta Baja, Col. Eliseo Jiménez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIE/CCC-6/2737/2025.
Fecha de emisión:	28 de octubre de 2025.
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo.
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca
Oaxaca; siendo las	diez -- horas con diez -- minutos del día dieciocho -- de noviembre -- de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. José León Benington --, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente --
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	CCIAC-029 --
de fecha	dos de enero -- de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	Calle Puerto Marqués Número 119-C, Planta Baja, Col. Eliseo Jiménez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlán --
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	SF/SI/DIE/CCC-6/2737/2025.
de fecha	veintiocho -- de octubre -- de 2025, emitido por el (la) C. --

"Lo testado carece de validez, conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez — en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
inmueble de dos niveles, fachada color verde con
blanco, con balcones, portón y puerta de herre-
ría color blanco.

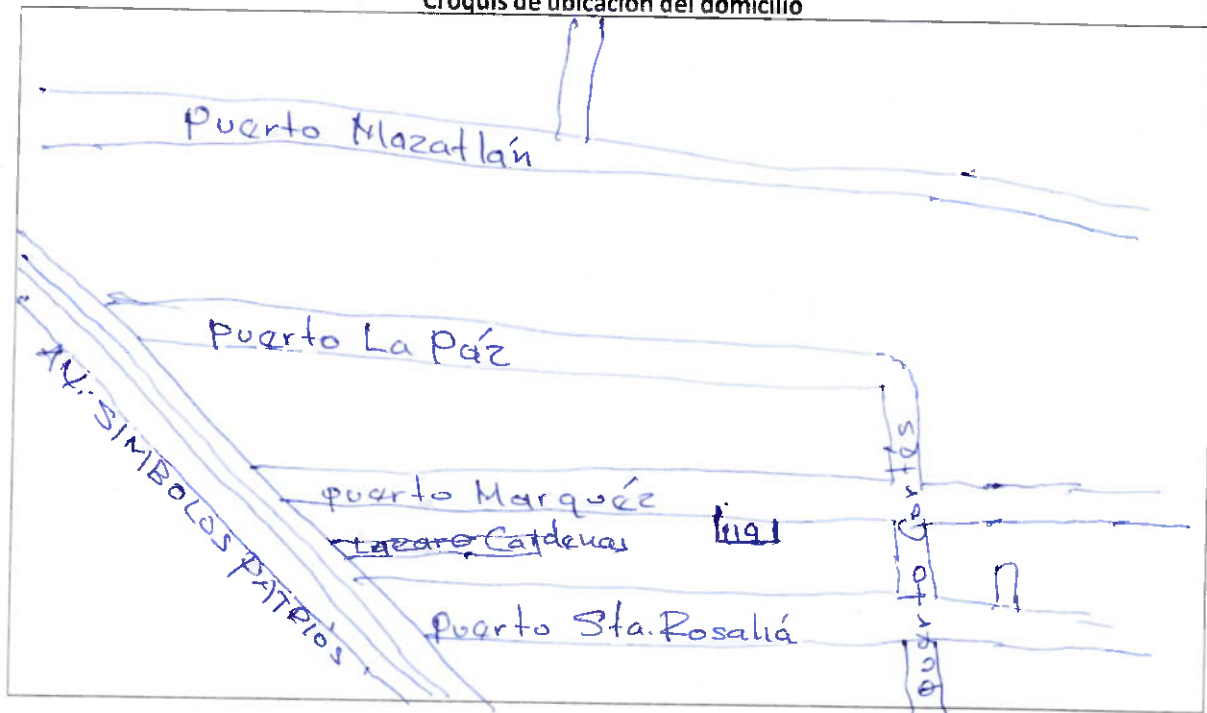
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Puerto la Paz. — y Puerto Cortés —

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo legalmente
en el domicilio de la calle Puerto Márquez número
119 en la colonia Eliseo Jiménez Ruiz en el Muni-
cipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para hacer
entrega de una notificación al Contribuyente
CONSTRUMQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A DE C.V.
Procedo a tocar la puerta y salió una persona
del sexo femenino, tez morena clara, compleción
media, con aproximadamente 45 años, 1.60 mts.
estatura a quién le pregunté por el Contribuyen-
te y me respondió que ahí no existe ningún
establecimiento con esa razón social. Confirmé
con ella misma por que el documento dice 119-C
y el domicilio dice 119 y me dijo que si era ahí,
además es el único domicilio con ese número.
por tal razón no fue posible llevar a cabo la
diligencia de notificación.

Lo testado carece de validez, conste.

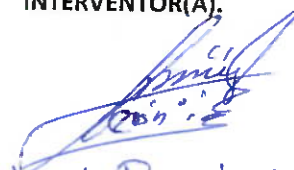


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez -- horas con treinta -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


José León Remington

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez (conste)





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONES E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CIT110404NWS
Domicilio Fiscal o Convencional: POERTO MAQUIL, NUMERO 119C, PLANTA BAJA - COCINA EUSEO JIMENEZ RUIZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SFI/SI/DIR/CCC-6/2737/2025
Fecha de emisión: 28 DE OCTUBRE DE 2025
Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE GPO COACTIVO
Crédito(s) número(s): 38052

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
Oaxaca; siendo las Diecisiete horas con Diez minutos del día Dieciocho de NOVIEMBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. MIRIAM IRAN TORRES MORALES, adscrito (a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-0009 de fecha 02 de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en POERTO MAQUIL, NUMERO 119C, PLANTA BAJA, COCINA: EUSEO JIMENEZ RUIZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SFI/SI/DIR/CCC-6/2737/2025 de fecha 28 de OCTUBRE de 2025, emitido por el (la)

" Lo TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE."



NICOL AUGEL TRINIDAD MARQUEL ----- en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO ----- de la
SECRETARÍA DE FINANZAS ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
INMUEBLE DE DOS NIVELES COLOR VERDE CON BLANCO, CANTANA
LEO DE CRISTAL, PUERTAS Y PUERTA BLANCA -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de PUERTO COLTES -----
----- y AV. SIMBOLOS PATRIOS -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO
ANTES MENCIONADO PARA REALIZAR ACABO LA DILIGENCIA
DE OFICIO NO SF/SI/OIR/CCC-6/2737/2025 ASUNTO: SE INFORMA
LA INMOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS EMITIDOS POR LA
COORDINACION DE COBRO COACTIVO. AL ESTAR LEGALMENTE
CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO CORRECTO PROCEDI A RECAR
LA PUERTA DONDE SALIO UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO
DEZ MORENA CLARA COMPLEXION MEDIA, ESTATURA APROX 1.60
MTS, EDAD APROX 45 AÑOS QUE NO PUDE PROPORCIONAR
SU NOMBRE, A QUEM LE INDIQUE EL MOTIVO DE MI
VISTA Y PREGUNTE POR EL CONTRIBUYENTE Y DICE QUE
AHÍ NO HAY NINGUNA EMPRESA CON ESE NOMBRE QUE
BUSCO, Y QUE DEMAS ES EL UNICO NUMERO 119 EN
LA CARRERA Y QUE CUANTO INTERIOR MENTE OCUPADOS
INTERIOR LO QUE PENTARON ANTES PERO AHÍ NO ESTA
LA EMPRESA CONTRAMAYORIAS E IMPLEMENTOS TITON, SA
REU. ESTO ES LO QUE TENGO QUE HACER CONSTAR.

"LO TESTADO CORRE DE VALUER, CONTE."



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DECUETE -- horas con TRENTA Y SEIS -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

MIRIAM IRUJO TORRES MORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Contramaquinaria e Implementos Vites-
S.A. de CV. - - - - -
R.F.C.: CIT110404NWS - - - - -
Domicilio Fiscal o Convencional: Puerto Marquez, Número 119C, Planta Baja, colonia
Eliseo Jimenez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca - - - - -
Referencia: - - - - -

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SL/BIR/CCC-6/2737/2025 - - - - -
Fecha de emisión: veinticho de octubre de 2025 - - - - -
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo - - - - -
Crédito(s) número(s): 38052 - - - - -

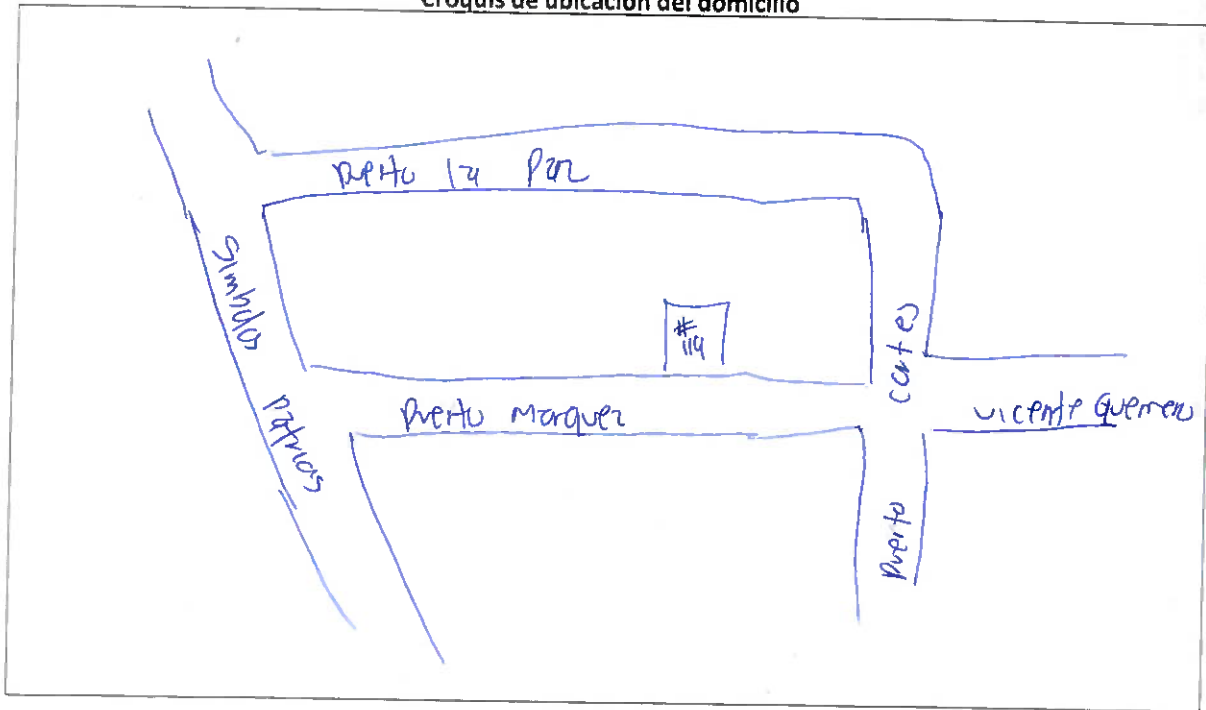
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Xoxocotlan - - - - -
Oaxaca; siendo las once - - - horas con diez - - - minutos del día
veinte - - - de Noviembre - - - de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervector(a) C. Manda Lopez Lopez - - - - -, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente - - -
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CEIAC-012 - - -
de fecha dos de enero - - - de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Puerto Marquez, Número 119C, Planta Baja, colonia Eliseo-
Jimenez Ruiz - - - - - Santa Cruz Xoxocotlan - - - - -
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SL/BIR/CCC-6/2737/2025 - - -
de fecha veinticho - - - de octubre - - - de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce -- horas con treinta -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Monela López López

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado corre de validez CONSTE"



Acuerdo número: A-108/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: **CIT110404NW5**

Domicilio: **PUERTO MARQUEZ, NÚMERO 119C, PLANTA BAJA, COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUÍZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38052**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025**

Fecha del documento: **28 de octubre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.** con domicilio **PUERTO MARQUEZ, NÚMERO 119C, PLANTA BAJA, COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUÍZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233** y toda vez que como lo señala la **C. Mariela López López** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIA-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinte de noviembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituyo en el domicilio ubicado en la calle puerto marquez con numero 119, despues de asegurarme que fuera el unico inmueble con este numero por lo que procedi a tocar el porton, espero unos minutos y del interior sale una persona del sexo femenino, tez morena clara, complexion delgada con aproximadamente cuarenta años a quien le pregunto por el contribuyente "construmaquinarias e Implementos Triton SA deCV" y por la direccion y me responde que esa direccion en efecto corresponde a ese domicilio pero que ahí no se encuentra ningún establecimiento con ese nombre. Al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo esta diligencia.** **CONSTE**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025** de fecha **28 de octubre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **15 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 28 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025**, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-108/2025**. Conste -----

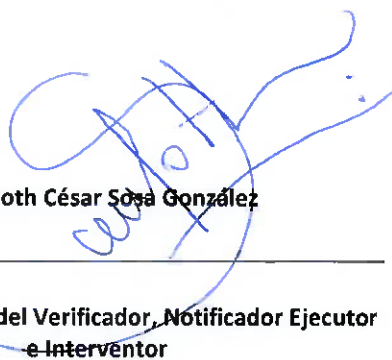
C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025**, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-108/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor